



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE.**

C. MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES, Presidenta Municipal de Monterrey, Nuevo León, acorde a lo dispuesto por el artículo 27, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así como lo dispuesto por el artículo 15 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la siguiente propuesta, que se consigna bajo los siguientes:

ANTECEDENTES:

El actual programa denominado "Modernización Catastral" opera con base en una fotogrametría área tomada por el municipio de Monterrey en el año 2006, el cual consiste en detectar diferencias de construcción omisa; es decir, superficies de construcción no registradas en el Padrón Catastral y en consecuencia no genera el Impuesto Predial que debería cubrirse.

El Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado y el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, dentro de las acciones que se han llevado a efecto para modernizar tanto el Registro Público de la Propiedad y el Catastro de la Entidad, cuenta con tomas fotogramétricas de la mayoría de los centros urbanos, incluida la del municipio de Monterrey, realizadas en el año 2010.

El Instituto Registral y Catastral del Estado ha ofrecido a los municipios metropolitanos facilitar la información cartográfica para que sean aprovechadas por las Tesorerías Municipales con el fin de obtener recursos económicos derivados del pago del Impuesto Predial de las diferencias de construcción no informadas a la autoridad que se detecten, así como del pago de los Derechos por su regularización, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 21 bis 16 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León.

Siendo la única contraprestación que se solicita a la Tesorería Municipal, continúe recaudando los Derechos Estatales por concepto de regularización de las diferencias de construcción y su correspondiente transferencia a la cuenta bancaria de la Tesorería Estatal.

CONSIDERANDO:

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León en su artículo 30 determina que el Gobierno del Estado y los Municipios podrán celebrar, dentro de su ámbito

Punto de acuerdo referente al Convenio Coordinación Administrativa con la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado y el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, respecto al programa denominado "Modernización Catastral"



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

de competencia, convenios con la Federación y entre sí, para fortalecer la planeación de los programas de gobierno, coordinar éstos en la ejecución de obras, prestación de servicios y, en general, de cualquier otro propósito de beneficio colectivo.

En ese sentido, la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, en su artículo 26, inciso a), fracciones II y V, establece la facultad del Ayuntamiento de realizar sus programas de Gobierno, en coordinación con otras entidades de los gobiernos estatal y federal y de la sociedad civil, e incluso celebrar por razones de interés común convenios de coordinación con otros Ayuntamientos o instancias de Gobierno.

Siguiendo con ese orden de ideas, la aludida Ley determina en su arábigo 119 que los Ayuntamientos podrán convenir con el Ejecutivo Federal, con el Ejecutivo del Estado, con otros Ayuntamientos, la coordinación que se requiera a fin de participar en la planeación del desarrollo, coadyuvando en el ámbito de sus respectivas competencias a la consecución de objetivos comunes.

Por lo tanto, de celebrarse el Convenio de Coordinación Administrativa con la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, representará un beneficio tanto económico como administrativo para el Municipio de Monterrey, al generarse con el mismo el pago del Impuesto Predial adicional al ordinario, así como derechos de regularización de las diferencias de construcción.

Cuanto más que el nuevo "Programa de Modernización Catastral" representa un beneficio también para los contribuyentes, al simplificarse en un solo trámite el poder regularizar las diferencias en sus construcciones tanto a nivel Municipal como Estatal, evitándose de esta manera que tengan que acudir a las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio y posteriormente a las ventanillas de la Dirección de Catastro del Instituto Registral y Catastral del Estado para este efecto, además de evitarse el gasto de tener que contratar la elaboración de planos.

Tomando en consideración todo lo anteriormente expuesto y fundado, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y lo dispuesto en los arábigos 26, inciso a), fracciones II y V, y 119 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, la suscrita Presidenta Municipal presenta a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS:

Punto de acuerdo referente al Convenio Coordinación Administrativa con la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado y el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, respecto al programa denominado "Modernización Catastral"



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

PRIMERO: Se autoriza a los representantes legales del Municipio suscribir un convenio de Coordinación Administrativa con la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado y el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, para el establecimiento y operación del nuevo programa de “Modernización Catastral” en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO: Se autoriza a la Tesorería Municipal de Monterrey, a recibir los pagos por concepto de derechos estatales dentro del programa “Modernización Catastral”, así mismo a que realice la transferencia a la cuenta bancaria de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, de los pagos recibidos por los derechos estatales aludidos en los plazos o periodos que se convengan.

TERCERO: Difúndase los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; así mismo, publíquese para su mayor difusión en la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

**ATENTAMENTE
MONTERREY, NUEVO LEÓN A 8 DE NOVIEMBRE DE 2012.**

**LIC. MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES
PRESIDENTA MUNICIPAL**

**LIC. SANDRA ELIZABETH PÁMANES ORTIZ
SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO**